



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 366 - 2013

Lima, 23 OCT 2013

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto el Informe N° 588-2013/SERPAR-LIMA/GG/COM.ADHOC/MML, de fecha 18 de julio 2013, de la Comisión Ad Hoc; el Informe N° 070-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/CP, de fecha 09 de setiembre de 2013, de Control Patrimonial; el Informe Técnico de Baja N° 05-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/CP, de fecha 09 de setiembre de 2013, de Control Patrimonial; el Informe N° 1494-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de fecha 09 de setiembre de 2013;y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 588-2013/SERPAR-LIMA/GG/COM.ADHOC/MML, de fecha 18 de julio 2013, la Comisión Ad Hoc, informa haber sufrido el hurto de una computadora personal portátil, que se encontraba ubicada en el Pabellón Bizantino del Parque de la Exposición, efectuándose la Denuncia Penal por el Delito de Hurto, el 09 de julio de 2013, en la Fiscalía Provincial Penal de Turno de Lima;

Que, con Informe N° 070-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/CP, de fecha 09 de setiembre de 2013, de Control Patrimonial, se elevó a la Subgerencia de Abastecimiento y SSAA, el Informe Técnico de Baja N° 05-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/CP, de fecha 09 de setiembre de 2013, concluyendo que es procedente iniciar el trámite de baja por la causal de Pérdida, robo o sustracción, de un (01) bien mueble patrimonial, valorizado en S/. 1,241.75 (Mil Doscientos Cuarenta y uno con 75/100 Nuevos Soles), según libros contables, cuyo detalle se encuentra en la presente Resolución;

Que, con Informe N° 1494-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/MML, de fecha 09 de setiembre de 2013, la Subgerencia de Abastecimiento elevó a la Gerencia Administrativa el Informe N° 070-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/CP, de Control Patrimonial y el Informe Técnico de Baja N° 05-2013/SERPAR-LIMA/GG/GA/SGASA/CP, para su aprobación de considerarlo pertinente;

Que, por Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, publicada el 14 de diciembre de 2007, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de descentralización, que son de estricto cumplimiento, siendo este organismo el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, en mérito a lo dispuesto en el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, así como el acápite 3. "Del Procedimiento para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", numeral 3.2. "Causales para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", numeral 3.2.1 literal d) Pérdida, robo o sustracción y numeral 3.2.5 de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobado por Resolución N° 021-2002/SBN;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 179-2010/SERPAR-LIMA, de fecha 04 de Agosto del 2010, se aprobó el "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima (SERPAR-LIMA)", que en su artículo 13° Baja de Bienes, literal d) establece como causal de baja Pérdida, robo o sustracción;

Que, en mérito al Artículo 22° del Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, que establece "El Gerente General es el funcionario administrativo de más alto rango de la institución y ejerce como Titular de la Entidad. Es el representante legal de la misma y el encargado de velar por el cumplimiento y ejecución de los acuerdos que tome el Consejo y de los demás asuntos que éste le encargue o delegue;

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

SERVICIO DE PARQUES
Sub-Gerencia de Contabilidad
24 OCT 2013
Hora: 8:50 Firma: [Firma]



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



Con los vistos del Gerente de Administración, el Director de Asesoría Legal, el Subgerente de Abastecimiento y SSAA y la Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares y Control Patrimonial;

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA
24 OCT 2013
RECIBIDO
Firma: [Firma]

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Baja Patrimonial por la causal de Pérdida, robo o sustracción de un bien (01) bien mueble valorizados en S/. 1,241.75 (Mil Doscientos Cuarenta y uno con 75/100 Nuevos Soles), cuyas características se detallan en la continuación:

ORDEN	CODIGO	SER	DE DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE	ESTADO	DE VALOR	VALOR	CAUSAL
1	D12335	740805000024	COMPUTADORA PERSONAL PORTATIL	LENOVO	DEAPAD 2470	NEGRO	0804124955	BUENO	336111	1,241.75	PERDIDA, RDBO O SUSTRACCION
										1,241.75	

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad, a fin de que proceda a efectuar las modificaciones contables a que hubiere lugar, producto de la baja patrimonial y contable de un (01) bien mueble, cuya baja se autoriza mediante la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento y SSAA, Control Patrimonial y Comisión Ad Hoc para los fines a que se contrae la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

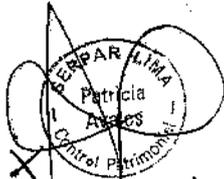
[Firma]
PEDRO ALBERTO SOTO CHAVEZ
GERENTE GENERAL
SERPAR
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
24 OCT 2013
RECIBIDO
Firma: [Firma]

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Transcripción N°
A: UDB -
Para Conocimiento y fines cumpla con
Transcribir,
N° de fecha 23 OCT 2013
.....
Lic. ROSA ELPIRA GARDENAS PAJUELO
Directora de Administración Documentaria

GA
DASA y cc det.
OC
OFF

FATTY AVALOS
Superintendencia Bienes



24/10/13
9:40 AM